



APRUEBA COMPRA VIA TRATO DIRECTO (COMPRA AGIL) POR PUBLICACION EN DIARIO REGIONAL, PARA LA SECRETARÍA REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.

PUBLICO EXENTO N° 1

RANCAGUA, 02 de Enero de 2025

VISTOS:

1- Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°; 2- La ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°; 3- Ley N°16.391, de 1965, del Ministerio de Obras Públicas que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 4- Decreto Ley 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 5- Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, publicada en el Diario Oficial de 30 de julio de 2003; 6- Ley N° 21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; 7- El Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre del año 2004, que fijó el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 8- Decreto Supremo N°397, del año 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, incluidas todas sus modificaciones. 9- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, 10- Resolución número 14, de 29 de diciembre del 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; 11- La Resolución Exenta 622, de fecha 25 de agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de agosto del 2014 a Freddy Antonio Villarroel Cantillana como profesional; 12- La Resolución Exenta N°864, de fecha 27 de octubre 2015, de la SEREMI MINVU, por medio de la cual el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins delega ejercicio de las facultades que indica, en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, y en su subrogante legal; 13- Certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 31 de diciembre del 2024, del Jefe de la sección de Administración y finanzas, que acredita que el referido gasto cuenta con presupuesto disponible para ser ejecutado; 14- Planilla con detalle de cotización hechas de los productos requeridos a distinto proveedores adjunta a la presente resolución; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, existiendo la necesidad de contar con la publicación en el diario regional, en relación al PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, LLAMADO N°34 LISTA DEFINITIVA DE PROYECTOS SELECCIONADOS, de la SEREMI MINVU REGION DE O'HIGGINS.
- b. Que la solicitud electrónica para compras o contrataciones, autorizada por el jefe de la sección de Administración y Finanzas, don Freddy Villarroel Cantillana, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, con fecha 30 de diciembre de 2024, a través de la cual solicita la adquisición indicada en la letra a. precedente, según detalle contenido en la solicitud SELICO N° 92/2024.
- c. Que, se revisó el catálogo de Convenio Marco, verificándose que no se encuentran los productos y/o servicios requeridos.
- d. Que, el Reglamento de la Ley de Compras Públicas en su artículo 10 bis de la ley 19.886, facultan la contratación mediante el procedimiento de Trato Directo, Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.
- e. Que, se realizó las Cotización requerida mediante compra ágil, de acuerdo a cotización 615-22-COT24, de la cual se indicó las especificaciones técnicas requeridas por la institución.
- f. Que, el evaluador Eduardo Alessandrini Duran, Analista de Planes y Programas de esta SEREMI MINVU VI, no incurre en las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, de acuerdo con declaración simple, de fecha 31 de diciembre de 2024, adjunta.
- g. Que, el proveedor SOCIEDAD INFORMATIVA REGIONAL S.A Rut: 96.852.720-7, ofrece todos los productos/servicios solicitados, el valor más conveniente, y se ajusta a los términos de referencia que constan del producto y/o servicio.
- h. La(s) Orden(es) de Compra 615-135-AG24, la(s) cual(es) se encuentra(n) en espera de aprobación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- i. Que, esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del referido gasto, corroborado mediante certificado citado en el visto 13.
- j. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 864, individualizada en el Visto N°12 el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, delegó funciones administrativas en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas y en su subrogante legal, entre las cuales consta: autorizar pago de servicios contratados o productos comprados.

k. Que, de la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta autoridad a tomar la siguiente decisión.

RESOLUCIÓN:

- I. APRUÉBESE, la adquisición, vía Trato Directo (compra Ágil), por publicación en diario regional al proveedor SOCIEDAD INFORMATIVA REGIONAL S.A Rut: 96.852.720-7, de acuerdo a los considerandos del presente acto administrativo.
- II. EMÍTASE la Orden de Compra N° 615-135-AG24, por un monto total \$ 300.975- IVA incluido, al proveedor SOCIEDAD INFORMATIVA REGIONAL S.A Rut: 96.852.720-7.
- III. DISPÓNGASE el pago al proveedor SOCIEDAD INFORMATIVA REGIONAL S.A Rut: 96.852.720-7 o en su defecto a la empresa de factoring a la cual cedan la factura que se emitan por el proveedor indicado, previa notificación de la cesión del derecho de pago correspondiente por un monto total de \$ 300.975 IVA Incluido, previa entrega y recepción conforme por parte del Jefe de planes y Programas de esta Seremi o quien lo subroge o reemplace.
- IV. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al subtítulo 22-07-001 del presupuesto de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins.
- V. PUBLÍQUESE la presente Resolución, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a más tardar, dentro de las 24 horas de dictada., de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.886, y artículo 8 de su reglamento.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
31122024	SEREMI (99)	SEREMI VI	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

FREDDY ANTONIO VILLARROEL CANTILLANA

E=fvillarroelc@minvu.cl, CN=FREDDY ANTONIO VILLARROEL CANTILLANA, T=PROFESIONAL GRADO SIETE, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=Rancagua, S=SEXTA - REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, C=CL

Distribución:

- Archivo SEREMI Región de O'Higgins
- Encargada de Compras y/o Jefe de Administración
- Mercado Público, según Ley de Compras 19.886, Art 8 del reglamento

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **1**

Timbre: **hbp1etrib**

Sociedad Informativa Regional S.A.

Publicidad, Comunicación Social, Imprenta Venta Productos Promocionales
O carrol 518 - Rancagua
Rancagua

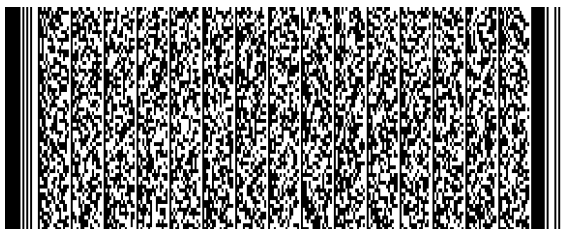
R.U.T.: 96.852.720-7

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 15780

S.I.I - SANTIAGO CENTRO

Señor (es) : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO VI REGION		Comuna : RANCAGUA					
Direccion : ALAMEDA 176		Ciudad : RANCAGUA					
R.U.T. : 61.802.006-1		Forma De Pago : Crédito					
Giro : FISCAL		Fecha Emis. : 03 ENERO 2025					
Fecha Venc. : 02 FEBRERO 2025							
Doc.Referencia		Folio	Fecha	Razon Ref.			
ORDEN DE COMPRA		615-135-AG24	2025-01-02				
N°	Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Precio	Desc/Recargo	Total
1	1.000000	Unid	Aviso Destacado	PUBLICACION DIA 03 DE ENERO 2025, LISTA DEFINITIVA MINVU, SEGUN ORDEN 615-135-AG PUBLICACION DIA 03 DE ENERO 2025, LISTA DEFINITIVA MINVU, SEGUN ORDEN 615-135-AG24	252.920		252.920
Observaciones					Montos Totales		
					Monto Neto	\$	252.920
					Monto I.V.A.	\$	48.055
					Monto Total	\$	300.975

**Timbre Electrónico SII**

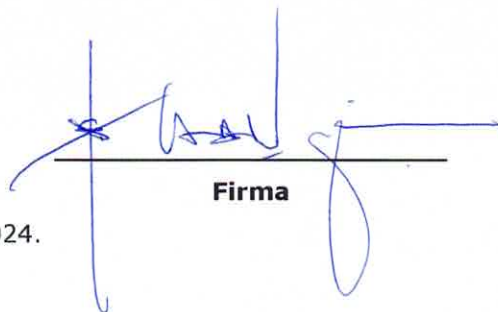
Res. del

Verifique documento: www.sii.cl

DECLARACIÓN SIMPLE EVALUADOR DE COTIZACIONES MEDIANTE COMPRA ÁGIL

Yo Eduardo Alessandrini Durán, RUN N° 12.930.741-2, designada para evaluar las cotizaciones presentadas en el marco de la Compra Ágil ID 615-22-COT24, declaro lo siguiente:

- a. Fui notificado de los proponentes participantes en el proceso de compra ágil de la especie.
- b. No tengo conflictos de intereses con los oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c. No tengo motivos de abstención de lo establecido en el artículo 35 quinquies de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- d. No tendré contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo establecidos en el proceso de compra ágil, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e. No recibiré ni aceptaré donativos, obsequios, regalías y/o cualquier cosa de valor de oferente alguno, que pudiese influenciar mi actuación durante la evaluación de las cotizaciones del proceso de compra ágil de la especie.
- f. Mantendré confidencialidad de las deliberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las cotizaciones, a fin de asegurar la integridad del proceso.
- g. No estoy afectos a las prohibiciones señaladas en el Título III, párrafo 5, artículo 84, letra b, del Estatuto Administrativo, en relación con "Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción".
- h. No contravengo el principio de probidad administrativa señalado en el numeral 6 del artículo 62 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en relación a "Intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad. Las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta".
- i. Estoy en conocimiento que, en caso de encontrarme afecto a cualquiera de estas inhabilidades, deberá abstenerme de participar de la evaluación de las cotizaciones.


Firma

Rancagua, 31 de diciembre de 2024.